

tenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas con setenta céntimos (774.441,70 pesetas), con una baja que supone el 20,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid 1 de diciembre de 1961. — El Director general,
P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo (Delegación Nacional) por la que se anuncia concurso para la adquisición de hasta 225.000 sacos nuevos para envasado de cereales

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso suministro de hasta doscientos veinticinco mil sacos mixtos, con destino al envasado de cereales.

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición que se inserta, acompañadas de la fianza por importe del 2 por 100 del valor de la mercancía ofertada y de muestra del saco ofrecido, se admitirán por la totalidad del suministro o por partidas no inferiores a 25.000 sacos, y serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en el Registro de la Delegación Nacional de este Servicio (Beneficencia, 8 y 10) hasta las catorce horas de los veinte días hábiles siguientes al de la última fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Madrid, y la apertura de pliegos tendrá lugar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la última fecha citada (a cuyo efecto se anunciará previamente en el tablón de anuncios de estas oficinas), ante la Junta presidida por el ilustrísimo señor Secretario general e integrada por los Vocales siguientes: ilustrísimos señores Secretario general adjunto, Inspector general e Interventor nacional de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo; señores Ingenieros Jefe accidental de la Red Nacional de Silos y Jefes de las Secciones Principales I (Asuntos Generales), II (Producción y Semillas) y IV (Transformación y Consumo), y el ilustrísimo señor Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, actuando de Secretario el Letrado Jefe de la Sección de Recursos.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los concursantes en las oficinas centrales de esta Delegación Nacional, así como también en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo en el plazo antes mencionado, y durante los días y horas hábiles de oficina.

La documentación que se presente a este concurso deberá estar reintegrada de conformidad con lo establecido en la Ley de Timbre.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial ...» (del Estado o de la provincia de Madrid), del día de de 1961, así como de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso referente al suministro de hasta doscientos veinticinco mil sacos mixtos para envasado de cereales, ofrece al Servicio Nacional del Trigo sacos al precio de pesetas unidad, incluidos toda clase de impuestos y el marcado con el anagrama establecido, cuyas características, según muestra, son las siguientes:

Dimensiones del saco: 65 por 110 cm.
Materiales: Yute y kenaf
Urdimbre: Yute puro, 40 hilos por dm. del número 5,5.
Trama: 42 pasadas por dm. de trama mixta, compuesta de yute, 75 por 100, y kenaf, 25 por 100, del número 4,5.
Peso del saco: 475 gramos.

Asimismo, se declara y se justifica por medio de la documentación que se acompaña que el concursante es industrial debidamente matriculado (o almacenista) y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso, a cuyo efecto acompaña muestra del tipo del saco ofrecido, cuyo suministro se realizará en la localidad de dentro del plazo de días siendo el ritmo de entrega de sacos cada días, a partir del siguiente al de la fecha de adjudicación, acompañándose igualmente recibo acreditativo de haber constituido fianza por importe del 2 por 100 del valor de la mercancía ofertada, según lo establecido en el pliego de condiciones. (Fecha y firma.)

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecua.—5.830.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de una artesanía de finalidad no determinada en el pueblo de Guma (Burgos).

Se anuncia concurso público para la adjudicación de una artesanía de finalidad no determinada en el pueblo de Guma (Burgos).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como el plano de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación o en la Delegación de Valladolid, Gamazo, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de doce mil pesetas (12.000 pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 9 de enero de 1962, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las once horas del día 16 de enero de 1962.—El Ingeniero-Subdirector.—5.332.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2546/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 4.300 metros de cable telefónico diverso.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro mil ochocientos metros de cable telefónico diverso», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima» «Cuatro mil ochocientos metros de cable telefónico diverso», por un importe total de setecientos noventa y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2547/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Treinta y cinco estabilizadores de tensión».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco estabilizadores de tensión», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la industria aeronáutica elberavia,

Sociedad Anónima». «Treinta y cinco estabilizadores de tensión», por un importe total de ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2548/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «2.950 metros de cable telefónico tipo CNB de 161 pares».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos mil novecientos cincuenta metros de cable telefónico tipo CNB de ciento un pares», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, «Dos mil novecientos cincuenta metros de cable telefónico tipo CNB de ciento un pares», por un importe total de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2549/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Cinco grupos electrógenos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco grupos electrógenos», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, «Cinco grupos electrógenos», por un importe total de un millón trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2550/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Una consola de control de tráfico de aeródromo».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Una consola de control de tráfico de aeródromo», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a pro-

puesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo «Una consola de control de tráfico de aeródromo», por un importe total de quinientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2551/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Seis transceptores de banda lateral única».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis transceptores de banda lateral única», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo «Seis transceptores de banda lateral única», por un importe total de ochocientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2552/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Dos grupos electrógenos con motor Diesel y alternador de 30 kilovoltios amperios, III 220-127 V.».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos electrógenos con motor Diesel y alternador de treinta kilovoltios amperios, III doscientos veintiseis voltios», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Dos grupos electrógenos con motor Diesel y alternador de treinta kilovoltios amperios, III doscientos veinte-ciento veintiseis voltios», por un importe total máximo de cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA